



Alcaldía de Medellín

202130551436

Señor(a)

OSEAS DE JESUS TORRES GARCIA

C.C. 15.453.494

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202150181816

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202150181816 del 2021-12-09 14:48:34.0

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 1 5 0 1 8 1 8 1 6 *

DE 09/12/2021

**CONSECUTIVO INTERNO N° 6499 DE 2021
RADICADO N° 200082 DEL 02 DE ABRIL DE 2019**

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 del Concejo de Medellín y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La Subsecretaría de Catastro de manera oficiosa procederá a modificar la inscripción catastral del predio con matrícula inmobiliaria N°5135237, ubicado en la CL 111 # 46-49, ubicación Código de Ubicación 0201001-0224 y realizar la inscripción catastral

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así:

La matrícula inmobiliaria N°5135237, ubicada en la CL 111 # 46-49, a nombre de MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDOS COMUNES, el lote, y la construcción a nombre de OVIDIO ANTONIO JARAMILLO JARAMILLO y ESTHELLA MARIA VERGARA TOBON, registrado en el código de ubicación 0201001-0224, con todos los datos críticos.

Se deben actualizar los propietarios del predio, dado que según consulta realizada en VUR y según resolución 50082604, se cede a título gratuito por parte del Municipio de Medellín a ESTHELLA MARIA VERGARA TOBON, GLADYS ELENA TAPASCO GAÑAN, OSEAS DE JESUS TORRES GARCÍA Y OVIDIO ANTONIO JARAMILLO JARAMILLO.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202150181816



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Resoluciones 070 de 2011, 1055 de 2012 y 829 de 2013 del IGAC, a pesar de su derogatoria por la entrada en vigencia de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC, son aplicables al presente caso, debido a que al respecto, la mencionada Resolución establece el siguiente régimen de transición normativa. "Artículo 71. Transición. Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud".

Del análisis de la documentación aportada y según informe GT 2947, con Mercurio 2021201111187 del 30 de noviembre de 2021 de la Unidad de Cartografía y las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir del 19 de marzo de 2019 (fecha de inscripción en registro de la resolución 50082604 de la Alcaldía de Medellín), de la matrícula inmobiliaria N°5135237, ubicado en la CL 111# 46 - 49, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDOS COMUNES	0040110000	890905211	100 %

Artículo 2° Inscribir a partir del 19 de marzo de 2019 (fecha de inscripción en registro de la resolución 50082604 de la Alcaldía de Medellín), de la matrícula inmobiliaria N°5135237, ubicado en la CL 111# 46 - 49, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
OVIDIO ANTONIO JARAMILLO JARAMILLO	9530125199	15.323.526	25 %
ESTHELLA MARIA VERGARA TOBON	9530284585	21.780.074	25 %
OSEAS DE JESUS TORRES GARCIA	9540064655	15.453.494	25 %

Página 2 de 4 de la Resolución N°. 202150181816





Alcaldía de Medellín

GLADYS ELENA TAPASCO GAÑAN	9540064656	30.384.793	25%
----------------------------	------------	------------	-----

Artículo 3º Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1º, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: DIANA CRISTINA DIAZ ZAPATA

Reviso: SEBASTIAN GÓMEZ OCHOA

Página 3 de 4 de la Resolución N°. 202150181816



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO N° 6499 DE 2021
RADICADO N° 200082 DEL 02 DE ABRIL DE 2019

SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	En calidad de
5135237	OVIDIO ANTONIO JARAMILLO JARAMILLO	15.323.526	CL 111 # 046 - 49 (238)	No presenta	No presenta	propietario
	ESTHELLA MARIA VERGARA TOBON	21.780.074	CL 111 # 046 - 49 (138)	No presenta	No presenta	propietario
	OSEAS DE JESUS TORRES GARCIA	15.453.494	CL 111# 46 - 49	No presenta	No presenta	propietario
	GLADYS ELENA TAPASCO GAÑAN	30.384.793	CL 111# 46 - 49	No presenta	No presenta	propietario

Secretaría de Gestión y Control Territorial.

